[illegible]

Carta del rey sobre los moros de Pero Calvillo

Don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Toledo de Galicia de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jaen del Algarbe de Algesira e señor de Vizcaya e de Molina a vos Alfonso de Sandoval e Alfonso Martinez alcaldes de la muy noble ciudad de Murcia e a qualquier de vos salud e gracia sepades que por Calvillo mi vasallo e mi fijodalgo me fue fecho querellamiento que al tiempo que le fue entregado e tomado el su lugar de Cotillas con su torre e fortaleza e antes e después muchos moros e moriscos que tenia cautivos en el dicho lugar se fueron e absentaron algunos dellos e algunos estan ausentes de la ciudad e de su tierra e me suplicó e pidió por merced le mandase proveer sobrello por manera que se cobrasen los dichos moros e no tomelo por bien por que vos mando a vos e a cada uno de vos que vos informedes e sepades verdad de lo suso dicho e si fallardes que los dichos moros e moras que fueron del dicho Pero Calvillo e se le fueron e absentaron los tomedes de poder de qualesquier personas que los tengan e los tornedes e restituyades al dicho Pero Calvillo por que los aya e cobre e no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mil maravedis a cada uno por que fuere lo contrario e de para la mi cámara e de mas mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos emplace que parezcades ante mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa como cumplides mi mandado. Dada en la villa de Madrigal veinte dias de abril año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil e quatrocientos e cincuenta e tres años. Yo el rey. Yo Fernando Diaz de Toledo oydor e refrendario del rey nuestro señor e su secretario la fiz escrivir por su mandado e en las espaldas de la dicha carta [illegible]

Carta del rey del regimiento de Antón Sotomayor en lugar de Ruy Garcia Sacristan

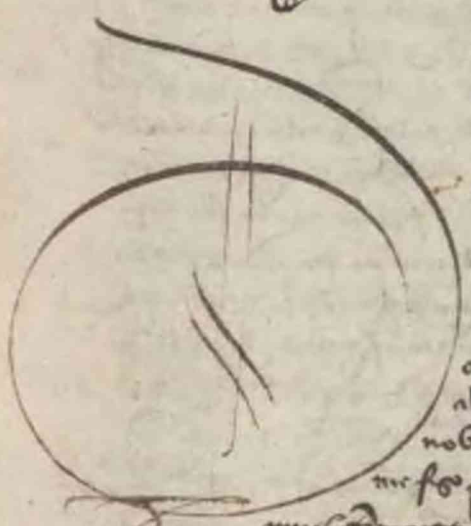

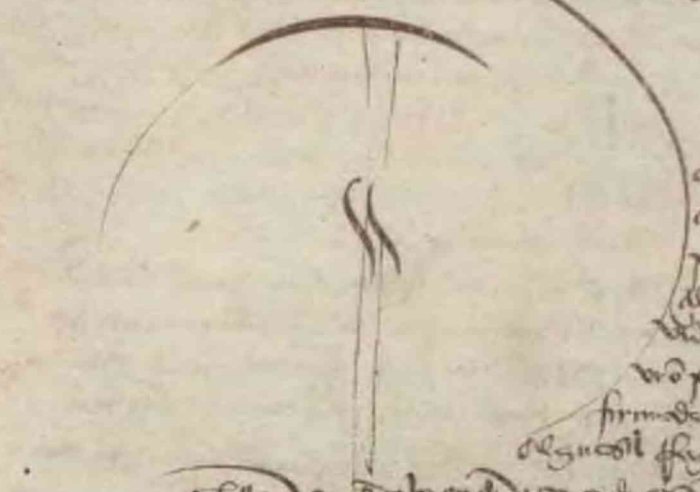

Don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Toledo de Galicia de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jaen del Algarbe de Algesira e señor de Vizcaya e de Molina por fazer bien e merced a vos Anton Sotomayor fijo de Ruy Garcia Sacristan vecino de la dicha ciudad de Murcia tengo por bien e es mi merced que agora e de aqui adelante para toda vuestra vida seades uno de los diez e seis regidores de la dicha ciudad de Murcia en lugar de Ruy Garcia vuestro padre por quanto vos el dicho oficio e me lo embio pedir por merced por su peticion firmada de su nombre e signada de signo publico. E por esta mi carta mando al conde regidor alguacil regidores caballeros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha ciudad de Murcia que vos tengan e hayan por regidor de la dicha ciudad e usen con vos en el dicho oficio segun e asi como lo han usado e usan todos los otros mis regidores de la dicha ciudad e vos den e fagan dar e fagan e hacer con todos los derechos e otras cosas acostumbradas al dicho oficio anexas e pertenecientes segun que mi merced es e fueron todos los otros mis regidores e vos guarden e fagan guardar todas las honras e gracias e mercedes e franquezas e libertades e prerogativas e preeminencias e todas las otras cosas e cada una dellas que son e deven ser guardadas a cada uno de los otros dichos mis regidores de todo bien e cumplidamente segun que vos no menguen ende cosa alguna. E esto fagan e cumplan sin embargo de qualesquier ordenamientos e ordenanzas e estatutos que la dicha ciudad tenga fechos e otorgados en contrario de esto atanen. E a los unos ni a los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mil maravedis a cada uno por que fincare de lo asi fazer e cumplir segun la mi carta e de mas mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos emplace que parezcades ante mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa como cumplides mi mandado. Dada en la villa de Madrigal veinte dias de abril año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil e quatrocientos e cincuenta e tres años. Yo el rey. Yo Fernando Diaz de Toledo oydor e refrendario del rey nuestro señor e su secretario la fiz escrivir por su mandado e en las espaldas de la dicha carta [illegible]